



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

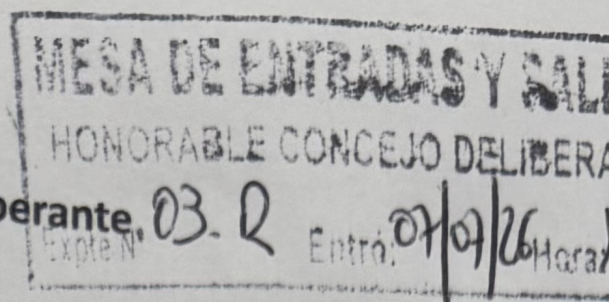
PROYECTO DE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**Riquelme Zunilda. Eleva nota solicitando autorización para la instalación de un reja
perimetral en la intersección de la calle Entre Ríos y 9 de Julio.**

Al Presidente del Honorable Concejo Deliberante,
de la Ciudad de Corrientes
Esc. Marcos Amarilla

S _____/_____ D



De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento lo ocurrido el día 16 de julio de 2026, oportunidad en la que fue entregada en el domicilio ubicado en la intersección de la calle 9 de Julio y la calle 10 de Mayo, Boleta de Intimación N.º 018801, suscripta por el Inspector Ing. Juan Carlos Rodríguez, la cual se dejó constancia de la realización de trabajos de obra sin el correspondiente permiso, el retiro de la estructura metálica (reja perimetral) ubicada en la ochava, por no cumplir con la normativa vigente.

Al respecto, considero oportuno manifestar que el enrejado en cuestión no obstruye el tránsito vehicular o peatonal, por cuanto se encuentra emplazado dentro de la franja de contravía, contrario al flujo de circulación de las arterias involucradas, esto es, calle 9 de Julio (lateral izquierdo), sin generar riesgo alguno para la seguridad vial ni afectar el tránsito.

Asimismo, corresponde destacar que la instalación de dicha reja responde a la necesidad de protección y seguridad, dado que en el inmueble reside una persona con discapacidad, titular de un **Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente**, circunstancia que obliga a adoptar medidas especiales que garanticen su seguridad, accesibilidad y permitirle permanecer en la vereda o en espacios públicos sin supervisión permanente. El enrejado le permite desarrollar actividades al aire libre dentro del ámbito de su propiedad física y brindándole una mejor calidad de vida.

A ello se suma que en las inmediaciones del inmueble es frecuente la circulación de vehículos en la situación de calle, circunstancia que incrementa la preocupación por la seguridad y requiere cuidados especiales. A los fines de acreditar dicha situación, a continuación se detallan los momentos, de las que surge el contexto en el que se encuentra emplazado el enrejado, de contar con un cerramiento que brinde mayor protección.

La estructura cuya permanencia se solicita no persigue un beneficio particular.

